

## **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2023 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA.**

Examinada la iniciativa del Director General de Agricultura, validada por la Viceconsejería de Sector Primario, para convocar para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima, y teniendo en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de 23.10.16), dedica la sección 8ª de su Capítulo II, a las subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima.

Segundo. En la Ley 7/2022 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender la renovación de los compromisos de la adopción de medidas de agroambiente y clima de las personas beneficiarias de estas subvenciones correspondientes a las convocatorias de los años 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85 por ciento, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en un 4,5 por ciento, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en un 10,5 por ciento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br/> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br/> documento electrónico siguiente:<br/> 0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBptaP</p> |                              |
|                                                                                                                                                             |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto, con carácter previo a la convocatoria, conforme con lo dispuesto en el artículo artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el artículo 68 Y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186 de 23.10.16).

Segundo. En el Anexo IX de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020, aprobadas por la ya citada Orden de 15 de septiembre de 2016 se relacionan las siguientes actuaciones subvencionables de la medida agroambiente y clima:

1. Compromisos agroambientales y climáticos:

- a) Apicultura.
- b) Cultivo de tuneras para la producción de cochinilla.
- c) Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.
- d) Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.
- e) Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.
- f) Mantenimiento de setos tradicionales.
- g) Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.
- h) Mejora y conservación de gavias.
- i) Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBt aP |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |



j) Producción Integrada.

2. Apoyo a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de la agricultura:

- a) Cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética.
- b) Mantenimiento de libros genéalogicos de las razas autóctonas.

Respecto al cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética, que se encuadra dentro de la submedida 10.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, éste contempla dos tipos de subvenciones: para la conservación in situ y para la conservación ex situ. Las subvenciones destinadas a la conservación ex situ de las variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética se ejecutan directamente por el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, por lo que no se incluyen en la presente convocatoria.

Por otra parte, se excluyen también de la presente convocatoria las subvenciones destinadas al mantenimiento de libros genéalogicos de las razas autóctonas por resultar incompatibles con las subvenciones establecidas mediante el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Tercero. El artículo 48.2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 prevé que las actuaciones podrán subvencionarse durante un periodo de 5 años consecutivos contados desde la primera concesión de la subvención, siempre que se cumpla por los peticionarios con los compromisos exigidos en esta sección y se reitere la solicitud de subvención para la misma actuación y en la misma ubicación objeto de subvención.

Cuarto. El apartado 2 del artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBt aP">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBt aP</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |



Desarrollo Rural (FEADER), modifica el apartado 5 del artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, en el sentido de añadir, entre otros, el siguiente párrafo:

“Si los Estados miembros prevén una prórroga anual de los compromisos una vez finalizado el período inicial de conformidad con el párrafo primero, a partir de 2022 la prórroga no excederá de un año.”

Quinto. Las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020, determina que la convocatoria anual deberá tener además del contenido exigido en el apartado 5 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el siguiente:

a) El modelo normalizado de solicitud, artículo 60.1 de las bases reguladoras, que incluirá por exigencia de las letras b) y h) del apartado 2, del artículo 49 de las bases reguladoras, los modelos normalizados: del compromiso exigido en la letra e) y de declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la letra g) e i) del apartado 1 del artículo 49, a excepción de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

b) La designación por el titular del Departamento de un Comité de Valoración de conformidad con el artículo 63.3 de las bases reguladoras.

c) La determinación, según el apartado 1 del artículo 65 de las referidas bases reguladoras, de si la notificación de la resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el informe-propuesta de la Secretaria General Técnica,

## RESUELVO:

**Primero.** Aprobar la realización de un gasto por importe de OCHOCIENTOS

4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |



CUARENTA MIL EUROS (840.000)) con cargo a la partida presupuestaria 13.10 412 A 47002 PEP: 13418231 "AGROAMBIENTE Y CLIMA FEADER 2014-2020 M-9".

**Segundo.** Convocar para el ejercicio 2023 las subvenciones para la adopción de medidas de agroambiente y clima previstas en la sección 8ª de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020, aprobadas mediante Orden 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (B.O.C. nº 186 de 23.10.16), destinadas a la renovación de los compromisos de la adopción de medidas de agroambiente y clima de las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo a las convocatorias 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022, siguientes:

1. Compromisos agroambientales y climáticos

- a) Apicultura.
- b) Cultivo de tuneras para la producción de cochinilla.
- c) Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.
- d) Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.
- e) Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción
- f) Mantenimiento de setos tradicionales.
- g) Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.
- h) Mejora y conservación de gavias.
- i) Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.
- j) Producción Integrada

2. Apoyo a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de la agricultura a) Conservación "in situ". Cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética.

**Tercero.** Aprobar, en cumplimiento de lo señalado en el fundamento de derecho quinto a), el modelo normalizado de solicitud para acogerse a esta convocatoria, que figura como anexo de esta Orden, que será accesible a través de la sede electrónica de la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                            |



Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias  
(<https://sede.gobiernodecanarias.org>).

**Cuarto.** Designar a las personas titulares y suplentes del Comité de valoración que ha de evaluar las solicitudes de las subvenciones:

Presidencia:

Titular: Doña Laura Morales Jiménez (Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural).

Suplente: Dña. Felipa del C. Arboledas Bellón (Jefa de Unidad).

Vocalías:

Primera

Titular: Don Domingo Epifanio Sánchez Santana (Jefe de Sección),

Suplente: Doña Pablo Pérez Meneses. (Técnica).

Segunda

Titular: Dña. Felipa del C. Arboledas Bellón (Jefa de Unidad).

Suplente: D. Héctor Vázquez Morales (Jefe de Sección).

Tercera

Titular: D. Francisco Gómez Aristú (Técnico).

Suplente: D Jose Luis Sánchez del Cristo (Técnico).

Secretaría:

Titular: Dña. Milagros Luis Zamora (Jefa Actuación Jurídico-Administrativo).

Suplente: Dña. Marina del Carmen López Trujillo (Puesto Singularizado de la Vicenconsejería de Sector Primario).

**Quinto.** Destinar a esta convocatoria créditos por un importe global de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000) con cargo a la partida presupuestaria 13.10 412 A 47002 PEP: 13418231 "AGROAMBIENTE Y CLIMA FEADER 2014-2020 M-9"

Las cuantías asignadas a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPtaP |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |



contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.760.000), que no se incorpora a ésta Convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

**Sexto.** Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), en el modelo normalizado que será accesible en la misma.

**Séptimo.** El plazo de resolución de la convocatoria y su notificación será de seis meses contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias. La referida resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo.** Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                            |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBtaP |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |



día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,**

**Alicia Vanoostende Simili**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 26/05/2023 - 09:48:03 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |
| ORDEN - Nº: 39 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 26/05/2023 11:55:06                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha: 26/05/2023 - 11:55:06 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0qbzZ6YDeC4AUkQ5dTS_n1Q7wIUEBPaP</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
|                                                                                                                                                                     |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 11:55:25                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |